



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 328 -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 25 MAY 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°. 198- 2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de mayo de 2017, sobre licencia por enfermedad grave de madre a favor de doña María Estephany Calderón León, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín;

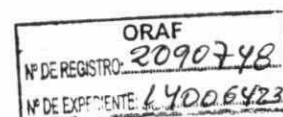
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y el artículo 2º de la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave terminal o sufran accidente grave, concordante con el Artículo 47º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, que establece el derecho al trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. Adjuntando el certificado médico suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, la servidora María Estephany Calderón León, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, manifestando que su señora madre se encuentra delicada de salud a causa de un accidente y al amparo de la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad de madre a partir del 03 al 09 de mayo del 2017 y por ser ineludible la asistencia del familiar directo;

Que, para tal efecto la recurrente presenta como medio probatorio la Constancia Médica y otros documentos que demuestra su enfermedad, resultando menester emitir el correspondiente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a doña **MARIA ESTEPHANY CALDERÓN LEON**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por el periodo de siete (07) días consecutivos a partir del 03 al 09 de mayo del 2017, por la enfermedad de su señora madre, Carmen León Campos y por ser ineludible la asistencia del familiar directo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

25 MAY 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF  
RJRH/SDORH  
ifp/a.s.